



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 301-2022-MDP

Pichanaqui, 14 de septiembre del 2022

Visto el Memorando N°158-2022-ALC/MDP, el Informe N°000024-2022-GM-SCI/MDP, de la Gerencia Municipal, Remite el Reporte del Plan de Accion Anual – Seccion Medidas de Control (02), y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, fue aprobada la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación de Sistema de Control Interno de la Entidades Públicas", herramienta de gestión permanente que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve la gestión eficaz, eficiente, ética, transparencia y economía de las entidades públicas del estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el sub numeral 7.2.2 Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación en literal a) **Establecer las Medidas de Remediación** "Por cada deficiencia identificada en el paso N° 01, deben establecerse las medidas que permitan remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente. Estas medidas constituyen las medidas de remediación; en su literal b) **Elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación**, por cada medida de remediación establecida, debe asignarse el órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento y a modo de comentarios u observaciones, debe señalarse la información que sea relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida y su literal c) **Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación**, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI debe visar el plan elaborado y remitirlo al Titular de la entidad para su revisión y aprobación. Para ello, debe imprimirse el "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación", desde el aplicativo informático del SCI. Aprobado el citado Plan, debe ser digitalizado (formato PDF) y adjuntado en el aplicativo informático del SCI. A continuación, debe ser remitido a los órganos o unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante el Informe N°000024-2022-GM-SCI/MDP, la Gerencia Municipal, remite el Reporte del Plan de Accion Anual – Seccion Medidas de Control (02) Correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, informando a través del documento de referencia Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades Públicas del Estado"; por la Coordinadora de la Implementación del Sistema de control interno, compuesto por (27) folios, con la finalidad de revisar y aprobar la misma en concordancia al numeral 6.5 Responsables de Implementación del Sistema de Control Interno y sus funciones, sub numeral 6.5.1 Titular del Pliego y su literal b) Revisar y aprobar los documentos que le remiten en aplicación del documento de referencia; Asimismo recomienda que sea aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, a través del Memorando N°158-2022-ALC/MDP, de fecha 13 de septiembre del 2022, el despacho de Alcaldía dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía, que aprueba el Reporte del Plan de Accion Anual – Seccion Medidas de Control (02) Correspondiente al año 2022;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reporte del Plan de Accion Anual – Seccion Medidas de Control (02) Correspondiente al año 2022; el cual, en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR del presente acto resolutivo al Comité de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR del presente acto resolutivo, a la Contraloría General de la República;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Ing. DEYSE FERNANDEZ MEZA
ALCALDE (R)
R.A. N° 275 - 2022 - MDP
A.C. N° 36-2022 - MDP